



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 120/2021

Fecha Resolución: 22/02/2021

D. Juan Salado Rios, Alcalde Presidente Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

### CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE TELEMÁTICA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA EL MIÉRCOLES, DÍA 24 DE FEBRERO DE 2.021, A LAS 9:00 H.

Resultando que la decisión de convocar **Pleno Extraordinario y Urgente** se justifica por la perentoriedad por haber sobrepasado el plazo concedido por el Tribunal de lo Mercantil de Sevilla en el procedimiento nº 555/20 para el concurso de la Sociedad Sanlúcar Sostenible SL en Liquidación, para la designación de nuevo abogado y procurador. Así como, el requerimiento de la Administradora Concursal para la continuación del procedimiento iniciado.

**Respecto a la sesión de forma telemática** es conocido que la Organización Mundial de la Salud declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del covid-19, habiéndose adoptado una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía.

Como consecuencia de haber sobrevenido dicha situación excepcional de emergencia de salud pública determinó que el Gobierno de España, en su día, declarase el estado de Alarma por el Real Decreto 463/2020, que fue prorrogado en varias ocasiones.

La evolución de la crisis sanitaria ha implicado la adopción de nuevas medidas por parte del Gobierno español, y la declaración de un nuevo estado de alarma mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, prorrogado por Real Decreto 956/2020, dictándose una serie de medidas de restricción de la movilidad personal, para contener la propagación del Covid-19.

La evolución epidemiológica del coronavirus y la situación de la enfermedad en Andalucía han obligado a adoptar medidas preventivas de salud pública para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, con el fin de evitar la propagación del virus y la existencia de un riesgo sanitario de carácter transmisible.

Por ello la sesión plenaria se realizará por medios telemáticos, debido a la evolución de la enfermedad que requiere la adopción de medidas de contención extraordinarias evitándose, en la medida de lo posible, la presencia ciudadana y de los propios miembros que compone el Ayuntamiento Pleno, allí donde los medios de comunicación y tecnológicos posibilitan la publicidad y transparencia de los actos públicos.

Y en la medida que se ha modificado el **artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local** por Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19 en el que se habilita celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

En éste contexto, el legislador de régimen local no contempla la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados por videoconferencia, salvo cuando se aprecie la existencia de una situación excepcional de fuerza mayor, de riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones.

Por ello, ésta Alcaldía considera necesario, a la vista de lo anterior, celebrar un pleno telemático, al estar declarado el estado de alarma, y concurrir causas de fuerza mayor o riesgo colectivo como imposibilidad de ocupar el salón de plenos, al no contar con gran aforo, o como riesgo a poder contagiarse de una enfermedad; evitando riesgos en la propagación de la enfermedad como es el caso, para poder celebrarse un pleno a distancia.

La sesión se celebrará a través de la herramienta cedida por la Sociedad Informática Provincial INPRO de la Excmo. Diputación de Sevilla, que permite la celebración de sesiones de los órganos colegiados y la adopción de acuerdos de forma no presencial, por medios electrónicos y telemáticos a través del Sistema de Cisco Webex Meetings, habiéndose acreditado que la misma cumple con los requisitos y condiciones exigidas en la disposición

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	t6wwnSMBawHCCPvxPOQUTQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Salado Ríos	Firmado	22/02/2021 16:11:46
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	22/02/2021 16:15:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t6wwnSMBawHCCPvxPOQUTQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t6wwnSMBawHCCPvxPOQUTQ==</a>		





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
SECRETARÍA  
GENERAL

final segunda del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, al asegurarse la comunicación entre los miembros en tiempo real durante la sesión, garantizando la seguridad, y por tanto la efectiva validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten, permitiendo a su vez la grabación del video de la sesión.

Vista la relación de expedientes y de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

De conformidad con la facultad que atribuye lo establecido en el artículo 46.2.b) de la Ley de Bases del Régimen Local así como el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Convocar la próxima **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE TELEMÁTICA, el próximo MIÉRCOLES día 24 de Febrero de 2021 a las 9:00 horas**, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, de conformidad con la facultad que me atribuye el Art. 79 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.-** Que se lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.

**TERCERO.-** Fijará el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.-** RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

**SEGUNDO.-** PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-ACCIDENTAL SOBRE LA NECESIDAD DESIGNACIÓN DE NUEVO LETRADO PARA ASESORAMIENTO Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN Y DE LA SOCIEDAD SANLÚCAR SOSTENIBLE S.L. EN EL CONCURSO DE ACREEDORES: ACUERDOS QUE PROCEDAN (EXPTE.02/21 CTO).

**TERCERO.-** PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-ACCIDENTAL SOBRE LA NECESIDAD DESIGNACIÓN DE NUEVO PROCURADOR DE LA CORPORACIÓN Y DE LA SOCIEDAD SANLÚCAR SOSTENIBLE S.L. EN EL CONCURSO DE ACREEDORES: ACUERDOS QUE PROCEDAN (EXPTE.05/21 CTO).

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, figuran a disposición de los Concejales desde el momento de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación.

Doy fe,

EL ALCALDE ACCTAL

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Juan Salado Ríos

Fdo: Maria Rosa Ricca Ribelles

Código Seguro De Verificación:	t6wwnSMBawHCCPvxPOQUTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Salado Ríos	Firmado	22/02/2021 16:11:46
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	22/02/2021 16:15:04
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t6wwnSMBawHCCPvxPOQUTQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t6wwnSMBawHCCPvxPOQUTQ==</a>		

